



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



DOÑA MONTSERRAT SANTIAGO ARIAS, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, haciéndose constar que el borrador del acta de la sesión que lo contiene, se encuentra pendiente de aprobación:

“8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION POR EL PLENO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACION SERVICIO PUBLICO MEDIANTE GESTION INDIRECTA MODALIDAD CONCESION DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL TIEMPO EN LA VIA PUBLICA .

La Alcaldesa-Presidenta concede el uso de la palabra a la Sra. D^a. María de los Desamparados Bremard Atalaya, quien explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía, que es el siguiente:

“El asunto fue DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR MAYORIA por COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE PLENO. Reunión: 24 de septiembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 25 de agosto de 2015, seleccionó como oferta más ventajosa económicamente para la prestación del servicio público mediante gestión indirecta modalidad concesión del estacionamiento limitado en el tiempo en la vía pública a favor de DORNIER SA, requiriéndole para que presentara la documentación preceptiva conforme al pliego de cláusulas que rigen la contratación.

Presentada la documentación y emitido informe por el Sr. Interventor Acctal, de fecha 24 de septiembre de 2015, se procede a continuación a someter dictamen para proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio público mediante gestión indirecta en la modalidad de concesión del estacionamiento limitado en la vía pública a la empresa DORNIER SA, por el canon fijo anual inicial de 16.600 euros, canon variable de un 95% con mejoras técnicas anuales comprometidas, proyecto técnico aportado en el procedimiento, por duración de diez años pudiéndose prorrogar previa solicitud de parte del contratista y acuerdo expreso del órgano de contratación, por periodos sucesivos de cinco años , pudiendo alcanzar el contrato una duración máxima , incluidas las prórrogas de veinte años. Todo ello de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladoras, así como a la oferta económica presentada.

Se obtiene el siguiente resultado en la votación a favor de su adjudicación:

Siete votos a favor, de los concejales y las concejalas de los grupos políticos municipales PSOE, IU y EQUO.

Cuatro abstenciones, de los concejales y las concejalas del grupo político municipal PP.

Por lo que, por **MAYORÍA** se dictamina favorablemente el asunto en los términos anteriormente expuestos, debiendo elevar el dictamen a la aprobación si procede por el Pleno de la Corporación, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación al ser una concesión administrativa por más de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2. e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Finalizados las intervenciones de los miembros de cada uno de los grupos políticos municipales, que quedan insertados en el acta de la sesión plenaria que se extiende, y realizada la votación se obtiene el siguiente resultado a la propuesta realizada por la Sra Alcaldesa Presidente:

Votos a favor, veinte de los concejales y las concejales de los grupos municipales Partido Socialista, , Grupo Popular y EQUO.

Una Abstención del concejal de Izquierda Unida.

Por lo que, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** y **UNA ABSTENCION**, de los miembros de la Corporación queda aprobada la propuesta realizada por la Sra. Alcaldesa Presidente en los siguientes términos:

LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION SERVICIO PUBLICO MEDIANTE GESTION INDIRECTA MODALIDAD CONCESION DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN EL TIEMPO EN LA VIA PUBLICA, A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE a la mercantil DORNIER SA, por un canon fijo anual inicial de 16.600 euros, canon variable de un 95% con mejoras técnicas anuales comprometidas, proyecto técnico aportado en el procedimiento, por duración de diez años pudiéndose prorrogar previa solicitud de parte del contratista y acuerdo expreso del órgano de contratación, por periodos sucesivos de cinco años , pudiendo alcanzar el contrato una duración máxima , incluidas las prórrogas de veinte años. Todo ello de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladoras, así como a la oferta económica presentada.”

Y para que así conste, y surta los debidos efectos, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la Ciudad Alcázar de San Juan a treinta de septiembre de dos mil quince.-

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Rosa Melchor Quiralte.-

